

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 11001400301620200062300
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES BENICIO ESPINOZA LÓPEZ
TRÁNSITO LÓPEZ VDA DE ESPINOZA

Como no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del 15 de octubre de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, es procedente dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho

RESUELVE:

1. RECHAZAR la solicitud de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f2b9577092853ba631559a03274f2ed9959b158a498a076d85560636cddd1a5

Documento generado en 27/10/2020 12:43:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>